

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**21781** *Resolución de 12 de septiembre de 2023, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se publica el Convenio con la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA, para la organización de la exposición «Picasso 1906» enmarcada en la «Celebración Picasso 1973-2023».*

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA, han suscrito, con fecha 11 de septiembre de 2023, un convenio para para la organización de la exposición «Picasso 1906» enmarcada en la «Celebración Picasso 1973-2023» (Programa de actividades conmemorativas del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso), por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 12 de septiembre de 2023.–El Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Manuel Segade Lodeiro.

#### ANEXO

**Convenio entre el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA, para la organización de la exposición «Picasso 1906» enmarcada en la «Celebración Picasso 1973-2023» (programa de actividades conmemorativas del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso)**

En Madrid, a 11 de septiembre de 2023.

#### REUNIDOS

De una parte, don Manuel Segade Lodeiro, con DNI número \*\*\*2986\*\*, Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, nombrado por Real Decreto 436/2023, de 6 de junio (BOE núm. 135, de 7 de junio), actuando en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 11 de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE núm. 240, de 5 de octubre), y el artículo 9.2.c) del Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (BOE núm. 86, de 6 de abril), en adelante, MNCARS.

Y de otra parte, don José Andrés Torres Mora, con DNI número \*\*\*9164\*\*, y don Gabriel Planella Domènech, con DNI número \*\*\*0047\*\*, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA (con CIF número A-81/553521), con domicilio social en la calle José Abascal, 4, 28003 Madrid ), en virtud del acuerdo adoptado por su Consejo de Administración en su sesión de 26 de julio de 2023, en adelante AC/E.

Reconociéndose ambas partes las respectivas calidades en que actúan, así como la capacidad legal para convenir y obligarse,

#### MANIFIESTAN

I. Que AC/E tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las diversas realidades culturales de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados, bajo la coordinación del ministerio competente en materia cultural, así como del ministerio competente en asuntos exteriores en todo aquello en lo que exista una dimensión internacional.

II. Que en el año 2023 se cumple el 50.º aniversario de la muerte de Pablo Ruiz Picasso, posiblemente el artista de mayor trascendencia y proyección universal del siglo XX. Nacido en Málaga, el 25 de octubre de 1881, y fallecido en la población francesa de Mougins, el 8 de abril de 1973, su figura trasciende con mucho la de uno de los más grandes pintores de la historia del arte occidental para erigirse además en uno de los creadores que penetró de forma más profunda, libre, diversa, polifacética e intensa en el lenguaje expresivo de la civilización contemporánea, abriendo infinitas vías de exploración en los distintos campos artísticos que experimentó a lo largo de su carrera, de los que sigue siendo deudora buena parte de la creación plástica actual en sus más diversas modalidades.

La versatilidad del arte de Pablo Picasso que, desde sus juveniles raíces malagueñas, su posterior consolidación artística en la Barcelona de principios del siglo XX y su inmediata proyección internacional, supo interpretar con una mirada siempre libre, multifocal y renovadora aquellas influencias plásticas del pasado que configuraron su propia personalidad como artista, consiguió plasmar en su arte una reflexión continua sobre el ser humano y las facetas más diversas de su universo existencial. Aunque la dimensión gigantesca del arte de Pablo Picasso ha venido siendo reconocida desde su primera madurez juvenil hasta nuestros días, con motivo de esta efeméride el Gobierno de España ha considerado idóneo crear, a través del Real Decreto 245/2021, de 6 de abril, una Comisión Nacional para la preparación y planificación de los actos conmemorativos del 50.º aniversario de su muerte, en los que se promuevan nuevas lecturas y reflexiones sobre su arte, así como distintos campos de análisis culturales y sociales de su figura, desde la perspectiva poliédrica de nuestra realidad actual.

Los gobiernos de Francia y España han acordado trabajar conjuntamente en un programa de alcance internacional, a través de una comisión binacional que reúne a las administraciones culturales y diplomáticas de los dos países. La celebración de la efeméride gira en torno a unas cincuenta exposiciones y eventos que se celebran en instituciones culturales de renombre de Europa y América del Norte que, juntas, abordan un análisis historiográfico de su obra. La conmemoración, acompañada de celebraciones oficiales en Francia y España, permite hacer balance de las investigaciones e interpretaciones sobre la obra de Picasso.

III. Que AC/E está representada tanto en el Pleno de la referida Comisión Nacional, como en su Comisión Ejecutiva, en virtud del Real Decreto 898/2021, de 13 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de vocales del Pleno y de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Nacional para la conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso.

IV. Que la disposición adicional sexagésima séptima de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, otorga al Programa «Conmemoración del 50 aniversario de la muerte de Pablo Picasso» la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

V. Que de acuerdo con el apartado tres de dicha disposición adicional sexagésima séptima, «... la certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes del programa se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002», añadiendo, en el apartado cuatro, que «las actuaciones a realizar serán las que aseguren el adecuado desarrollo del acontecimiento. El desarrollo y concreción en planes y programas de actividades específicas se realizarán por el órgano competente de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley 49/2002».

VI. Que la Orden PCM/193/2022, de 11 de marzo, crea el órgano administrativo encargado de la ejecución del programa de apoyo a la celebración del acontecimiento de excepcional interés público «Conmemoración del 50 aniversario de la muerte de Pablo Picasso».

VII. Que el artículo 7 de la referida Orden PCM/193/2022, establece que «AC/E se encargará de la preparación del programa de actividades y actuaciones que se deriven de la ejecución del programa «Conmemoración del 50 aniversario de la muerte de Pablo Picasso» aprobado por el Pleno de la Comisión Nacional para la conmemoración del 50 aniversario de la muerte de Pablo Picasso, y de la realización material de los actos y actividades que se deriven de la ejecución de dicho programa, asumiendo la condición de destinataria de las donaciones que se realicen para la ejecución del programa de apoyo al acontecimiento de excepcional interés público».

Se atribuye, asimismo, a AC/E la gestión económica del programa «Conmemoración del 50 aniversario de la muerte de Pablo Picasso».

VIII. Que AC/E, como responsable de la gestión económica del programa «Conmemoración del 50 aniversario de la muerte de Pablo Picasso» que, a efectos gráficos y de imagen se ha denominado, «Celebración Picasso 1973-2023» ha alcanzado un acuerdo con Telefónica, SA (en adelante también, Telefónica), en virtud del cual ésta asume la condición de «Empresa colaboradora» de los actos que se celebren en España.

IX. Que el MNCARS es un organismo público adscrito al Ministerio de Cultura y Deporte que tiene entre sus objetivos –conforme al artículo 3 de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía–, promover el conocimiento y el acceso del público al arte moderno y contemporáneo en sus diversas manifestaciones y favorecer la comunicación social de las artes plásticas, fotografía, audiovisuales, espectáculos en vivo y diseño; establecer relaciones de cooperación y colaboración con otros museos, universidades, centros de investigación o instituciones culturales nacionales o extranjeras para favorecer el intercambio de experiencias y conocimientos; y desarrollar acciones conjuntas con las citadas entidades que puedan contribuir a la mejor realización de sus respectivos fines y organizar conjuntamente con ellas exposiciones temporales de artes plásticas.

X. Que el MNCARS, en el marco de conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso, celebrará la exposición, titulada «Picasso 1906», comisariada por Eugenio Carmona Mato, que realizará las tareas de selección de las obras que se presentarán en la exposición, según el anexo III, listado de obras de la exposición, y la adaptación conceptual de la exposición.

XI. Que el MNCARS presentó a la Comisión Ejecutiva una estimación presupuestaria anexo II, presupuesto estimado, objeto de colaboración correspondiente a la relación de las partidas susceptibles de imputación aprobada por la referida comisión, según consta en acta de 5 de abril de 2022.

XII. Que la Comisión Ejecutiva para la conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso (en adelante también, Comisión Ejecutiva) aprobó, en su reunión de 28 de julio de 2022, que el importe que recibiría de AC/E cada una de las entidades organizadoras de las actividades previamente aprobadas como integrantes del programa oficial de la conmemoración, sería de un 42,4431147 % del gasto ejecutado en las partidas previstas y previamente aprobadas, con el límite máximo del 42,4431147 % del presupuesto presentado por las referidas entidades a la Comisión Ejecutiva, según se hace constar en el acta de la mencionada reunión (importes IVA incluido).

XIII. Que en el caso de la actividad objeto de colaboración la base de cálculo para establecer el máximo de financiación por AC/E del 42,4431147 % (641.919,39 euros, IVA incluido) aprobado por la Comisión Ejecutiva, fue 1.512.422,90 euros, correspondiente al importe, IVA no incluido, del total de las partidas susceptibles de imputación –estimadas a esa fecha por el MNCARS–, cuyo desglose consta en el mencionado anexo II, presupuesto estimado.

XIV. Que el MNCARS manifiesta que, en dicho presupuesto, que se adjunta como anexo II, no se incluyó la estimación de la partida relativa a la publicación que complementa la exposición susceptible de imputación. Así, la actualización presupuestaria del proyecto en fecha de suscripción del presente convenio, incluyendo la publicación resulta superior a la presentada.

XV. Que, posteriormente, la Comisión Ejecutiva se reúne el 8 de febrero de 2023 y, entre otros aspectos, requiere a AC/E para que asigne y distribuya fondos que se habían previsto para un proyecto que se ve cancelado, a actividades públicas, educativas y de mediación conexas al proyecto principal, aplicando el mismo método de reparto ya consensuado en la Comisión Ejecutiva de 28 de julio, siempre y cuando las instituciones participantes en el programa oficial, presenten su previsión de actividades que tengan lugar a partir de la fecha de la mencionada reunión de la Comisión Ejecutiva.

XVI. Que la entidad organizadora comunica a AC/E la realización de las siguientes actividades públicas, educativas o de mediación conexas al proyecto expositivo:

Título de la actividad: Presentación del documental Guernica: El último exiliado. Fecha de celebración: 1 de marzo de 2023.

Título de la actividad: Yervant Gianikian y Angela Ricci Lucchi, Frente a Guernica. Retrospectiva. Fecha de celebración: 1 de junio de 2023.

Título de la actividad: Documentos 25. Picasso Poeta. Fecha de celebración: Junio de 2023.

Título de la actividad: «Picasso 1906 La gran transformación» Ciclo de conferencias. Fecha de celebración: octubre de 2023.

Título de la/s actividad/es: «Picasso 1906. La gran transformación». Publicación conferencias. Fecha de celebración: diciembre de 2023.

Título de la/s actividad/es: Colaboraciones en el microsite «Repensar Guernica». Fecha de celebración: diciembre 2023.

Título de la/s actividad/es: «Picasso desde los estudios culturales. Sueño y mentira de España» Publicación. Fecha de celebración: noviembre 2023.

Que, con este motivo, AC/E y el MNCARS deciden establecer el presente convenio de conformidad con las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es llevar a cabo, a través de AC/E, la exposición «Picasso 1906» organizada por el MNCARS, que se celebrará del 14 de noviembre de 2023 al 4 de marzo de 2024, y que se enmarca en la «Celebración Picasso 1973-2023», y que se enmarca en la «Celebración Picasso 1973-2023»

### Segunda. *Compromisos del MNCARS.*

2.1 Organización y producción de la exposición. El MNCARS gestionará y contratará los siguientes trabajos necesarios para la organización de la Exposición y cuyos costes figuran en el Presupuesto adjunto anexo II, que es parte integrante del

presente Convenio y en el que se desglosan los conceptos de gasto, su distribución por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente del MNCARS.

– Comisariado: Contratará y abonará los honorarios del Comisario y se hará cargo de los gastos de viaje y alojamiento de los Comisarios que puedan derivarse de la preparación inicial y montaje de la Exposición en su sede.

– Gestión y coordinación del préstamo de las obras del anexo III.

– Diseño museográfico: Contratará y abonará los honorarios por la realización de la planimetría y memoria del montaje museográfico.

– Derechos de exhibición y cuotas de préstamo: Gestionará y abonará los derechos de exhibición de las Obras, así como las eventuales cuotas de préstamo.

– Publicación: Coordinará y gestionará la edición del catálogo de la exposición que incluirá un ensayo curatorial y una selección de textos historiográficos, así como las imágenes de las obras expuestas (diseño, traducciones y copia- edición de los textos en otros idiomas, solicitud de imágenes y derechos de autor, impresión de la publicación, etc.).

– Transporte y embalajes: Gestionará y contratará la construcción de embalajes, el transporte de las obras del anexo III-Listado de obras de la exposición, desde los domicilios de los prestadores hasta el MNCARS y desde el MNCARS hasta los domicilios de los prestadores a la clausura de la Exposición. Así como todos los servicios asociados al transporte de las obras (tramitaciones aduaneras, permisos de exportación; descarga-carga y desembalaje-reembalaje de obras en las salas de exposición; almacenamiento de embalajes vacíos) y gestión de los viajes de los correos (viaje, alojamiento y dietas) requeridos por los prestadores.

– Seguro de obras (obras según relación del anexo III):

• Seguro comercial: Para los prestadores que requieran esta modalidad de aseguramiento, gestionará y contratará la cobertura de seguro comercial para en la modalidad «clavo a clavo» y a todo riesgo desde la recogida de las obras y hasta su devolución a los prestadores, con compañía privada indicada por los prestadores en los casos en los que así sea requerido.

• Garantía del Estado: Para los prestadores que acepten esta modalidad de aseguramiento «clavo a clavo» y a todo riesgo, se gestionará la tramitación del otorgamiento de la Garantía del Estado así como la contratación de la póliza comercial de la franquicia.

– Así mismo, el MNCARS asumirá a través de su actividad corriente las tareas generadas por presentación y celebración de la Exposición en las dependencias del MNCARS (comunicación, prensa y actos protocolarios derivados de los actos de inauguración, seguridad, vigilancia, mantenimiento y atención al público y seguro de responsabilidad civil).

Además, el MNCARS asume la producción de las actividades conexas a la exposición referidas en el punto XVI del expositivo.

Todos los contratos suscritos por el MNCARS para la celebración de la Exposición –y sus actividades conexas– indicados en este convenio cumplirán con la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora de la actividad del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, y sus términos y condiciones allí estipulados, con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratación con el Sector Público («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre). El MNCARS declara que no existe requisito alguno en dicha legislación que cuestione o derogue ninguna cláusula del presente Convenio.

2.2 Créditos. Con motivo de la exposición, el MNCARS publicará un Catálogo que respetará las directrices y contraprestaciones que se relacionan en el anexo I.

Todos los materiales gráficos y de edición y comunicación, sea cual sea su formato, deberán respetar las Directrices de comunicación de la Celebración Picasso 1973-2023 que se especifican en el anexo I.



2.3 Búsqueda de financiación por el MNCARS. El MNCARS podrá recabar la colaboración de terceras entidades con el fin de financiar los costes de la exposición no cubiertos con la aportación que recibirá de AC/E, debiendo informar a AC/E de los detalles de la participación, que, en todo caso, deberá respetar las directrices de comunicación previstas en el anexo I.

2.4 Página web del programa patrocinada por telefónica. En virtud del acuerdo alcanzado con AC/E, Telefónica asume la gestión del diseño –y otros complementarios– de la página web de la «Celebración Picasso 1973-2023».

Con este fin, el MNCARS se compromete a lo siguiente:

- Debe suministrar la información de la actividad objeto de colaboración, siguiendo la plantilla que se le ha proporcionado.
- Debe incluir link a la web general desde su web y permitir que desde la general se vincule a la suya.
- Debe informar puntualmente de cualquier cambio y suministrar cualquier información o noticias que permitan alimentar el apartado de «Noticias» de la web

Tercera. *Compromisos de AC/E.*

3.1 Comisariado adjunto. AC/E, como entidad responsable de la gestión económica del programa «Conmemoración del 50 aniversario de la muerte de Pablo Picasso», asume el Comisariado Adjunto en la persona de Rocío Gracia Ipiña, que trabajará en coordinación con el Comisionado ejercido por Carlos Alberdi (tras el fallecimiento de José Guirao).

3.2 Asistencia técnica. Asistencia con personal propio en la coordinación técnica e institucional de la «Celebración Picasso 1973-2023»

3.3 Co-financiación de la exposición. En virtud del programa «Conmemoración del 50 aniversario de la muerte de Pablo Picasso», AC/E, como entidad responsable de su gestión económica, con el fin de coadyuvar a la financiación de la exposición objeto de colaboración, abonará al MNCARS el 42,4431147 % del gasto total ejecutado, IVA incluido, en las partidas susceptibles de imputación que se relacionan a continuación, hasta el máximo del 42,4431147 % del presupuesto presentado, equivalente a 641.919,39 euros, IVA incluido:

1. Proyecto e investigación (Comisariado/Honorarios; Gastos comisariado/dirección; Coordinación; Documentación; Viajes, *per diem* y estancias relacionadas con la elaboración del proyecto)
2. Producción (Preparación y restauración obras; Tasas préstamo; Seguros; Transporte; Diseño museografía; Producción de elementos; Montaje-desmontaje y Gráfica; Traducción simultánea en el caso de actividades).
3. Publicación (Honorarios; Traducción/Edición; Derechos; Diseño y maquetación; Impresión).

Dicho importe máximo de 641.919,39 euros IVA incluido, será abonado por AC/E de la siguiente manera:

1. Un primer pago de un máximo del 50% de 641.919,39 euros, IVA incluido (42,4431147% del presupuesto tomado como base de cálculo), tras la firma del presente convenio, previa presentación de la correspondiente factura que deberá acompañarse de:

Primera Memoria Económica: De entre los gastos anteriores, deberá presentar la justificación documental, hasta el máximo previsto, del gasto previamente comprometido por la entidad organizadora.

La justificación documental del gasto comprometido por la entidad organizadora incluirá una certificación de los gastos comprometidos sobre los que se presenta la factura, que deberá estar firmada por el representante de la entidad organizadora con facultad para ello, y copia de los documentos que acrediten el compromiso adquirido por la entidad organizadora (contratos, aceptación de presupuestos, etc.).

2. Un segundo pago del importe correspondiente a la diferencia entre el importe abonado en el primer pago, y el 42,4431147 % del total ejecutado en las partidas mencionadas con el máximo acordado de 641.919,39 euros, ambos importes IVA incluido, tras la clausura de la actividad objeto de colaboración y tras la presentación por la entidad organizadora de la correspondiente factura, que deberá acompañarse de:

Segunda Memoria Económica que incluya la siguiente documentación:

a. Certificación con la relación del total de los gastos ejecutados por la entidad organizadora –contratados a terceros– en las partidas mencionadas imputables al proyecto.

Esta certificación de gastos deberá estar firmada por el representante de la entidad organizadora con facultad para ello, siguiendo el modelo facilitado por AC/E a tal fin.

La certificación detallará los gastos justificados en el primer pago y los pendientes de justificar.

b. De entre las partidas imputables al proyecto mencionadas, deberá presentar la justificación documental completa (incluyendo copia de las facturas, recibos o documento justificativo similar) del importe que la entidad organizadora ha facturado a AC/E en el primer y en el segundo pago hasta el máximo previsto.

Memoria de actividad con información relativa al número de obras integrantes de la exposición, entidades prestadoras, repercusión en medios, entidades implicadas, número de visitantes, materiales producidos y cualquier otra de interés que incida en su resultado.

3.4 Financiación de las actividades conexas (públicas, educativas o de mediación). En virtud del programa «Conmemoración del 50 aniversario de la muerte de Pablo Picasso», AC/E, como entidad responsable de su gestión económica, con el fin de coadyuvar a la financiación de las actividades conexas, abonará a la entidad organizadora un importe máximo de 53.795,15 euros IVA incluido.

Dicho importe máximo de 53.795,15 euros IVA incluido será abonado por AC/E de la siguiente manera:

1. Un primer pago de un máximo del 50 % de 53.795,15 euros IVA incluido, tras la firma del presente convenio, previa presentación de la correspondiente factura que deberá acompañarse de:

Primera Memoria Económica: de entre los gastos anteriores, deberá presentar la justificación documental, hasta el máximo previsto, del gasto previamente comprometido por la entidad organizadora.

La justificación documental del gasto comprometido por la entidad organizadora incluirá una certificación de los gastos comprometidos sobre los que se presenta la factura, que deberá estar firmada por el representante de la entidad organizadora con facultad para ello, y copia de los documentos que acrediten el compromiso adquirido por la entidad organizadora (contratos, aceptación de presupuestos, etc.).

2. Un segundo pago del importe correspondiente a la diferencia entre el importe abonado en el primer pago, y el total ejecutado en las partidas mencionadas con el máximo acordado de 53.795,15 euros, ambos importes IVA incluido, tras la clausura de la actividad objeto de colaboración y tras la presentación por la entidad organizadora de la correspondiente factura, que deberá acompañarse de:

Segunda Memoria Económica que incluya la siguiente documentación:

a. Certificación con la relación del total de los gastos ejecutados por la entidad organizadora –contratados a terceros– en las partidas mencionadas imputables al proyecto.

Esta certificación de gastos deberá estar firmada por el representante de la entidad organizadora con facultad para ello, siguiendo el modelo facilitado por AC/E a tal fin.

La certificación detallará los gastos justificados en el primer pago y los pendientes de justificar.

b. De entre las partidas imputables al proyecto mencionadas, deberá presentar la justificación documental completa (incluyendo copia de las facturas, recibos o documento justificativo similar) del importe que la entidad organizadora ha facturado a AC/E en el primer y en el segundo pago hasta el máximo previsto,

Memoria de Actividad con información relativa al número de obras integrantes de la exposición, entidades prestadoras, repercusión en medios, entidades implicadas, número de visitantes, materiales producidos y cualquier otra de interés que incida en su resultado.

#### Cuarta. *Protección de datos.*

En aplicación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal que figuran en este convenio serán tratados por el MNCARS y el AC/E e incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento, cuya finalidad es la suscripción, tramitación y ejecución de los convenios y protocolos generales de actuación de los que es parte MNCARS o el AC/E, conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y en el caso del MNCARS, la Ley reguladora del Museo y su Estatuto. El suministro de los datos con este fin es obligado e impediría el cumplimiento del convenio en caso contrario.

Los responsables del tratamiento son:

Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Domicilio en la calle Santa Isabel, n.º 52, 28012 Madrid.

AC/E. Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA. Domicilio: Calle José Abascal, 4, 28003 Madrid.

Los Delegados de Protección de Datos son:

Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Domicilio en la calle Santa Isabel, n.º 52, 28012 Madrid. (dpd@museoreinasofia.es).

AC/E. Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA. Domicilio: Calle José Abascal, 4, 28003. Madrid. (info@accioncultural.es).

Plazo de conservación: Los datos se tratarán por el MNCARS durante todo el tiempo que dure la relación mantenida entre las partes. Finalizada dicha relación, se procederá al bloqueo de los datos durante el periodo en que se pueda derivar cualquier tipo de responsabilidad como consecuencia del presente convenio. Una vez finalice el plazo de prescripción legal y expiren tales responsabilidades, los datos serán eliminados.

Destinatarios: Los datos serán comunicados por el MNCARS a las Administraciones Públicas competentes, en los casos previstos en la Ley y para los fines en ella definidos y a las correspondientes entidades financieras, para la gestión de cobros y pagos, en su caso.

Los afectados tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a la portabilidad de sus datos dirigiéndose respectivamente al responsable del tratamiento que corresponda, en la siguiente dirección de correo electrónico: infoderechos@museoreinasofia.es. Así mismo, pueden poner en conocimiento de la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) o, en su caso, de la autoridad autonómica de protección de datos, cualquier situación que considere que vulnera sus derechos.



## Quinta. *Confidencialidad.*

5.1 Toda información que las partes obtengan recíprocamente como consecuencia de la negociación, formalización y ejecución del presente convenio deberá considerarse información confidencial, amparada por el secreto profesional.

5.2 En virtud de lo anterior, las partes asumen la obligación de no revelar ni permitir a nadie revelar la información confidencial, así como restringir el acceso a aquellas personas cuya intervención sea necesaria para el desarrollo del convenio y que deban tener acceso a la misma en relación con los fines antes mencionados.

5.3 Los deberes de confidencialidad que las partes asumen en virtud del presente convenio estarán en vigor no solo durante el plazo de vigencia del convenio sino también una vez finalizada esta.

## Sexta. *Comisión de Seguimiento.*

En caso de que alguna de las partes lo solicitara, se creará una Comisión paritaria de Seguimiento, constituida por cuatro miembros, dos por cada institución representada, que velará por el cumplimiento de los acuerdos recogidos en el presente documento y que resolverá todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con el desarrollo de la exposición.

La Comisión de Seguimiento estará constituida por las siguientes personas:

- Por parte del MNCARS: Jefe de Actividades Culturales y Audiovisuales y Jefa del Área de Exposiciones.
- Por parte de AC/E: Director Financiero y de Recursos y Directora de Producción.

En caso de discrepancias entre los miembros de la Comisión de Seguimiento, se someterá la solución de las mismas a la decisión de los que suscriben el presente convenio. La Comisión se reunirá con la frecuencia que sus integrantes consideren necesaria y podrán asistir a sus reuniones las personas que en cada momento consideren oportuno los miembros de la Comisión.

## Séptima. *Asistencia recíproca.*

Ambas partes acuerdan facilitarse asistencia recíproca al objeto de resolver satisfactoriamente cualquier clase de requisito administrativo, procedimiento o exigencia que deba ser cumplida al objeto de lograr la ejecución adecuada de este convenio de cualquier acuerdo relacionado con el mismo.

## Octava. *Vigencia, extinción y resolución.*

8.1 El presente convenio tendrá efectos a partir de que, una vez firmado, se inscriba en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Asimismo, será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado», según se establece en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El plazo de vigencia del convenio será hasta el cumplimiento efectivo por las partes de las obligaciones recogidas en el mismo, una vez clausurada la exposición, y en todo caso, hasta el 6 de mayo de 2024. No obstante, las partes podrán acordar expresamente y por escrito su prórroga, en cualquier momento antes de su finalización, por un máximo de hasta cuatro años adicionales, manteniendo las mismas obligaciones de las partes.

8.2 El presente convenio quedará extinguido por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

8.3 Son causas de resolución del presente convenio:

- a) El acuerdo mutuo y unánime entre las partes actoras.
- b) La desestimación o cancelación de la exposición.
- b) El transcurso del plazo de su vigencia.

- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- d) La decisión judicial declaratoria de su nulidad.
- e) Cualesquiera otros motivos que puedan ser aplicables de conformidad con la legislación actual.

En el caso de incumplimiento establecido en el apartado c) del párrafo anterior, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado a los miembros de la Comisión de Seguimiento y a la entidad incumplidora.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

#### Novena. *Modificación.*

El presente convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y requerirá acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo con el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las modificaciones se tramitarán conforme a lo previsto en el artículo 50 de la citada Ley 40/2015.

#### Décima. *Solución de controversias.*

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa. De no llegar a ningún acuerdo, las diferencias se someterán a la jurisdicción competente, con sumisión expresa a los Juzgados de Madrid.

Leído el presente acuerdo por las partes, lo firman por duplicado y a un solo efecto, en señal de conformidad en el lugar y fecha al principio indicados.–Por AC/E, el Presidente, José Andrés Torres Mora y el Director de Programación, Gabriel Planella Domènech.–Por el MNCARS, Manuel Segade Lodeiro.

Anexo I. Directrices de comunicación de la celebración.

Anexo II. Presupuesto estimado.

Anexo III. Listado de obras de la exposición Picasso 1973-2023 en España.

El presente convenio ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado coordinadora del convenio de asistencia jurídica MNCARS-Abogacía General del Estado, con fecha 17 de julio de 2023, y autorizado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública con fecha 31 de julio de 2023.

## ANEXO I

### **Directrices de comunicación de la celebración Picasso 1973-2023 en España**

Todas las actividades y eventos que forman parte de la «Celebración Picasso 1973-2023» con el apoyo de la Comisión Nacional para la conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso deberán tener en cuenta y seguir las siguientes directrices.

Estas directrices tienen en cuenta y concilian las del kit de comunicación de la «Celebración Picasso 1973-2023» en su conjunto, que se adjunta a continuación de este anexo.

En el caso de que la entidad que suscribe el convenio con AC/E cuente con patrocinio para financiar la actividad que organiza objeto de colaboración, la presencia y crédito de dicho patrocinador/es deberá integrarse dentro de este esquema.

Menciones. En todas las acciones publicitarias y de divulgación y comunicación de las actividades del programa oficial de la Celebración Picasso 1973-2023 en España deberán figurar las líneas de créditos y representación de la Comisión Nacional para la Conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso, de Telefónica como empresa colaboradora de las actividades y patrocinadora de la página web, así como la mención a la inclusión de la exposición/actividad en el programa oficial de la «Celebración Picasso 1973-2023».

a) Comisión Nacional para la Conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso. En todas las acciones publicitarias y de divulgación y comunicación de las actividades del programa oficial de la «Celebración Picasso 1973-2023» en España deberán figurar la siguiente línea de créditos y representación:

«Exposición/actividad organizada con el apoyo de la Comisión Nacional para la Conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso» seguida del logotipo del Gobierno de España.

b) Telefónica. Del mismo modo, se deberá insertar el logotipo, marca, nombre comercial o cualesquiera otros signos distintivos facilitados por telefónica, en la propia página web objeto del patrocinio y en cuantos rótulos, carteles indicadores, flyer, libros, catálogos, impresos, folletos, escritos, propaganda, publicaciones, página web, redes sociales, notas de prensa o similares, documentos y actos de difusión del Acontecimiento y en general en todo tipo de informaciones expresadas por cualquier medio o soporte, ya sea de forma directa o indirecta. En este sentido las notas de prensa que se encarguen realicen y/o se envíen a cualesquiera medios de comunicación, digitales o no, deberán mencionar a Telefónica en el titular y/o en el encabezado de las mismas, de forma que sea fácilmente visible con el siguiente lema:

«Telefónica empresa colaboradora de la celebración Picasso 1973-2023 en España»

c) Celebración Picasso 1973-2023.

La entidad organizadora se compromete a seguir el «kit de comunicación» de la «Celebración Picasso 1973-2023» reproducido a continuación del presente documento.

La entidad organizadora se compromete a reproducir dichas menciones en la entrada de la exposición, en su página web y en los documentos de comunicación y guía, impresos o digitales (cartel, invitación, inserto de prensa, comunicado de prensa, muro de entrada de la exposición, folleto, spot, boletines informativos, etc.), así como en el catálogo.

AC/E, deberá aprobar previamente, en cada caso, la aplicación de estas menciones en todas las acciones publicitarias y de divulgación y comunicación, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

Créditos. La entidad organizadora se compromete a incluir los créditos de la Comisión Nacional para la Conmemoración del 50 aniversario de la muerte de Pablo Picasso que figuran al final de este anexo, en los documentos de comunicación del proyecto y a someterlos a la aprobación de AC/E antes de su impresión.

La entidad organizadora se compromete a incluir un texto institucional de presentación del Ministerio de Cultura y Deporte, bajo el que está adscrita la Comisión Nacional para la Conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso y un texto institucional de Telefónica como empresa colaboradora de la conmemoración en España.

Web Celebración Picasso 1973-2023 española.

Cada una de las partes insertará en su página web un enlace (link) con la página web de la otra entidad firmante en el espacio específico del proyecto y un enlace (link) a la página web de la Celebración Picasso 1973-2023 española ([www.celebracionpicasso.es](http://www.celebracionpicasso.es)).

La entidad organizadora se compromete a suministrar a AC/E la información necesaria para la inclusión de la exposición/actividad en la página web de la Celebración Picasso 1973-2023 española ([www.celebracionpicasso.es](http://www.celebracionpicasso.es)), así como a suministrar actualizaciones y noticias acerca de la actividad y coordinar las acciones en RRSS con objeto de alimentar la actividad de la página web de la Celebración Picasso 1973-2023

AC/E deberá aprobar, previamente a su distribución, las pruebas de todas las ediciones de publicidad, comunicación, promoción, cartelería, publicaciones y resto del material impreso.

Presentaciones, ruedas de prensa e inauguraciones. La entidad organizadora se responsabilizará de la organización de los actos de comunicación y rueda de prensa del proyecto, que deberán respetar el protocolo y el carácter institucional determinados por su incorporación al programa «Commemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso» haciendo siempre mención a la incorporación de la actividad al programa y la implicación de la Comisión Nacional para la Conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso.

En función del alcance y contenido de los actos, se consensuará con AC/E el protocolo de estos relacionados con la presentación, promoción o difusión de la actividad.

La entidad organizadora participará en todos los actos de comunicación e institucionales organizados por la Comisión Nacional para la Conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso para los que sea requerida su presencia.

En función del alcance y contenido de los actos, Telefónica participará en los actos públicos o de prensa que se organicen para dar difusión a la actividad, contando con la presencia y participación de uno o más representantes de Telefónica, debiendo en cualquier caso tener un lugar destacado en los mismos. En caso de que se celebren entrevistas, ruedas de prensa o similares, en cualquier medio de comunicación, prensa, televisión y/o radio, digital o no, relativas a las actividades objetos del presente contrato, se deberá mencionar la participación de Telefónica en las mismas.

La entidad organizadora mantendrá puntualmente informada a AC/E de la agenda de todos los actos relacionados con el proyecto y se coordinará para su organización y la elaboración y envío del listado de invitados a la inauguración.

*Créditos Comisión Nacional para la conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso*

## Celebración Picasso 1973-2023 en España

Comisión Nacional para la conmemoración del 50.º Aniversario de la muerte de Pablo Picasso.

Presidencia:

Presidencia de Honor de Sus Majestades los Reyes.

Don Pedro Sánchez Pérez-Castejón, Presidente del Gobierno de España.

Vicepresidencia:

Don Miquel Octavi Iceta i Llorens, Ministro de Cultura y Deporte.

Don José Manuel Albares Bueno, Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Don Félix Bolaños García, Ministro de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática.

Vocales natos:

Don Víctor Francos Díaz, Secretario General de Cultura y Deporte.  
Don Fernando Martínez López, Secretario de Estado de Memoria Democrática.  
Doña María del Pilar Paneque Sosa, Subsecretaria de Hacienda y Función Pública.  
Doña Pilar Cancela Rodríguez, Secretaria de Estado de Cooperación Internacional.  
Don Isaac Sastre de Diego, Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes.  
Don Miguel Falomir Faus, Director del Museo Nacional del Prado.  
Don Manuel Borja-Villel, Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

Vocales representantes de la Administración General del Estado:

Doña Elena Sánchez Caballero, Presidenta interina de la Corporación de Radio y Televisión Española.

Don José Andrés Torres Mora, Presidente de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural.

Don Evelio Acevedo Carrero, Director-Gerente de la Fundación Thyssen-Bornemisza.

Don Victorio Redondo Baldrich, Embajador de España en la República Francesa.

Don Miguel Ángel Sanz Castedo, Director General del Instituto de Turismo de España.

Doña María Pérez Sánchez-Laulhé, Subsecretaria de Cultura y Deporte.

Don Francisco Martín Aguirre, Secretario General de la Presidencia del Gobierno.

Doña Marta de Andrés Novo, Secretaria General Técnica del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Doña Ana de la Cueva Fernández, Presidenta del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

Don Antón Leis García, Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Vocales de otras Administraciones Públicas:

Don Francisco de la Torre Prados, Alcalde de Málaga.

Doña Ada Colau i Ballano, Alcaldesa de Barcelona.

Don Juan Manuel Moreno Bonilla, Presidente de la Junta de Andalucía.

Doña Inés Rey García, Alcaldesa de A Coruña.

Don José Lebrero Stäls, Director artístico del Museo Picasso Málaga.

Don Emmanuel Guigon, Director de la Fundación Museu Picasso de Barcelona.

Don Juan Ignacio Vidarte, Director General de la Fundación del Museo Guggenheim Bilbao.

Vocales representantes de instituciones privadas, de reconocido prestigio y relación con el estudio de la vida y la obra artística de Pablo Picasso, dedicadas al impulso y promoción de la cultura, nacional o internacional y personas con especial vinculación con el entorno personal o familiar del pintor o con su obra:

Don José María Álvarez-Pallete, Presidente ejecutivo de Telefónica, SA.

Doña Almine Ruiz-Picasso, Copresidenta de la Fundación Almine y Bernard Ruiz-Picasso para el Arte.

Don Laurent Le Bon, Presidente del Centre Pompidou.

Doña Carmen Giménez Martín, Vocal del Real Patronato del Museo Nacional del Prado.

Doña María del Carmen Calvo Poyato, exministra de Cultura.

Doña Diana Widmaier-Ruiz-Picasso.

Don Claude Ruiz-Picasso.

Doña Anne Paloma Ruiz-Picasso.



Doña Marina Ruiz-Picasso.  
Don Bernard Ruiz-Picasso.  
Doña Christine Ruiz-Picasso  
Doña Catherine Hutin-Blay.

Comisionado nacional para la Conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso.

Don José Guirao Cabrera (†).  
Don Carlos Alberdi Alonso.

Comité Interinstitucional.

Don Anxo Manuel Lorenzo Suárez, Director xeral de Cultura de la Xunta de Galicia.  
Don Víctor Manuel González García, Viceconsejero de Turismo, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Don Gonzalo Henrique Castro de Pardo, Jefe de Gabinete de la alcaldía del Ayuntamiento de A Coruña

Don José María Luna Aguilar, Director Agencia Pública para la Gestión de la Casa Natal de Pablo R. Picasso y otros equipamientos culturales

Don Gonzalo Cabrera Martín, Director General de Promoción Cultural de la Comunidad de Madrid

Doña Isabel Rosell, Vocal asesora del Ayuntamiento de Madrid

Doña Anna Maluquer Ferrer, Directora de la Fundació Palau

Doña María Vilasó Fariña, Gerente de la Fundación Museu Picasso de Barcelona

Comisión Franco-Española encargada de la celebración Picasso 1973-2023.

Don Diego Martínez Belio, Director del Gabinete del Ministro de Asuntos Exteriores Unión Europea y Cooperación de España

Don Santiago Herrero Amigo, Director de Relaciones Culturales y Científicas. Ministerio de Asuntos Exteriores Unión Europea y Cooperación de España

Don Isaac Sastre de Diego, Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes. Ministerio de Cultura y Deporte de España

Don Victorio Redondo, Embajador de España en Francia

Don Carlos Alberdi Alonso, Comisionado para la Conmemoración del 50 aniversario de la muerte de Pablo Picasso

Don Matthieu Peyraud, Director de Cultura, Educación, Investigación y Network. Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores de Francia

Don Luc Allaire, Secretaría General del Ministerio de Cultura de Francia

Dña. Christelle Creff, Responsable del Departamento de Museos de Francia. Ministerio de Cultura de Francia

Don Jean-Michel Casa, Embajador de Francia en España

Doña Cécile Debray, Presidenta del Musée national Picasso-Paris

Don Bernard Ruiz Picasso, co-presidente de FABA, Fundación Almine y Bernard Ruiz-Picasso

#### Celebración Picasso 1973-2023. España

Comisionado nacional para la Conmemoración del 50.º aniversario de la muerte de Pablo Picasso.

Don José Guirao Cabrera (†).  
Don Carlos Alberdi Alonso.

Acción Cultural Española. Oficina Picasso.

Doña Rocio Gracia Ipiña, Dirección de proyecto.

Ministerio de Cultura y Deporte.

Don Isaac Sastre de Diego, Director General de Patrimonio Cultural y Bellas Artes.

Doña Carmen Morais Puche, Jefa del Gabinete del Secretario General de Cultura y Deporte.

Doña Alba Pérez Cadenas, Asesora del Gabinete del Secretario General de Cultura y Deporte.

Doña Raquel Parrilla Pérez, Asesora del Gabinete del Ministro de Cultura y Deporte.

Empresa colaboradora de la celebración Picasso 1973-2023 España.

Telefónica.

Instituciones del programa Español de la celebración Picasso 1973-2023.

Filmoteca Española/Instituto Universitario del Cine Español de la Universidad Carlos III de Madrid, Madrid.

Fundació Joan Miró, Barcelona.

Fundación MAPFRE, Madrid.

La Casa Encendida, Madrid.

Museo Casa Natal Picasso, Málaga.

Museo de Belas Artes da Coruña.

Museo Guggenheim Bilbao.

Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid.

Museo Nacional del Prado, Madrid.

Museo Nacional Thyssen-Bornemisza, Madrid.

Museo Picasso Málaga.

Museu del Disseny de Barcelona.

Museu Picasso Barcelona.

## ANEXO II

## Presupuesto estimado

Exposición: «Picasso 1906»

Fechas: Del 14 de noviembre de 2023 al 4 de marzo de 2024. Sala: Edificio Sabatini, 2.ª planta, Zona D

Concepto		Subconcepto	Importe - Euros (IVA no incl.)	Anualidad			
				2022 - Euros	2023 - Euros	2024 - Euros	
Gastos imputables para la financiación.	Exposición.	Investigación.	Comisariado/ Honorarios.	15.000,00	7.500,00	7.500,00	
			Viajes.	1.500,00	750,00 €	750,00	
			Per diem.	800,10		800,10	
			Estancias.	3.000,00	1.000,00	2.000,00	
			Subtotal.	20.300,10	9.250,00	11.050,10	
		Producción.	Preparación y restauración obras.	5.000,00		5.000,00	
			Cuotas préstamo.	15.000,00		15.000,00	
			Primas de seguro de obras.	274.000,00		274.000,00	
			Embalajes, Transporte de recogida y devolución y correos.	1.099.622,80		666.458,90	433.163,90
			Subtotal.	1.492.122,80	6.000,00	1.035.208,90	450.913,90
	Total exposición.			1.512.422,90			
	Publicación.	Catálogo.	Honorarios.				
			Traducción.				
			Derechos.				
			Diseño.				
			Impresión.				
			Varios (transporte).				
			Bloque Publicación.	0,00			
		Total publicación.		0,00			

Total presupuesto IVA no incluido: 1.512.422,90 euros.  
 Más 21% IVA (sobre los gastos susceptibles de ser repercutibles con IVA): 260.068,81 euros.

Total presupuesto IVA incluido: 1.772.491,71 euros.

## ANEXO III

## Listado de obras de la exposición

	Autor	Título	Año/técnica/medidas
N.º 152	Picasso, Pablo	Deux femmes nues.	1906 (final de verano) otoño. Tinta china y acuarela sobre papel. 48 × 32 cm.
N.º 231	Picasso, Pablo	Tête de femme, de face.	1906, invierno-1907 primavera. Óleo sobre tabla en panel. 25,6 × 16,5 cm. 12075.
N.º 255	Picasso, Pablo	Fernande à la mantille.	1906. Óleo sobre tabla. 82 × 63 cm.
N.º 261	Picasso, Pablo	Femme vue de dos.	1906, verano otoño. 65 × 40 cm.
N.º 106	Picasso, Pablo	Portrait de Fernande de face.	1905-1906. Carboncillo y tiza sobre papel. 31,5 × 24,5 cm.
N.º 154	Picasso, Pablo	Deux femmes nues.	1906, otoño. Lápiz sobre papel. 63,4 × 47,8 cm.
N.º 168	Picasso, Pablo	Homme un (Josep Fontdevila).	1906-1907, invierno. Tinta china sobre papel. 48 × 31,6 cm.
N.º 169	Picasso, Pablo	Tête d'homme.	1906, verano otoño. Arcilla roja chamotada parcialmente vidriada después de la cocción. 13,1 × 14 × 9,3 cm.
N.º 198	Picasso, Pablo	Le jeune écuyer [Garçon nu à cheval].	1905. Carboncillo sobre papel. 24 × 16,5 cm.
N.º 346	Picasso, Pablo	Nu debout (study for Nude with clasped hands).	1906. Lápiz Conté sobre papel. 62,3 × 47,3 cm.
N.º 228	Picasso, Pablo	Two Nude Women.	1904. Acuarela y grafito sobre papel, sobre conglomerado de madera. 43,2 × 34,3 cm. Hoja: 23,3 × 15 cm.
N.º 023	Picasso, Pablo	Portrait de Fernande.	1906. Óleo sobre lienzo. 100 × 81 cm.
N.º 031	Picasso, Pablo	Un au pichet [Nude with a Pitcher].	1906. Óleo sobre lienzo. 100,6 × 81 cm.
N.º 229	Picasso, Pablo	Buste de femme nue [Half-Length Female Nude].	1906. Óleo sobre lienzo. 81,6 × 65,4 cm.
N.º 012	Picasso, Pablo	The Harem.	1906, Gósol. Óleo y lápiz sobre lienzo. 154 × 110 cm; 174 × 130,5 × 11,4 cm (con marco).

	Autor	Título	Año/técnica/medidas
N.º 207	Picasso, Pablo	Boy with Cattle.	1906. Gouache sobre papel. 59,7 × 47 cm enmarcado 88,9 cm × 75,9 cm.
N.º 027	Picasso, Pablo	Nu aux mains croisées [Nude with Folded Hands].	1906. Gouache sobre papel. 77.47 × 56.52 × 5.08 cm.
N.º 170	Picasso, Pablo	Buste d'homme (André Salmon).	1907, invierno-primavera. Carboncillo sobre papel. 62,9 × 47,6 cm.
N.º 024	Picasso, Pablo	Tête de Fernande.	1906. Óleo y gouache sobre lienzo. 37,5 × 33,1 cm.
N.º 196	Picasso, Pablo	Garçon tenant un vase.	1905, verano. Óleo sobre lienzo. 65,1 × 28,3 cm.
N.º 007	Picasso, Pablo	Gertrude Stein.	1905-1906. Óleo sobre lienzo. 100 × 81,3 cm.
N.º 013	Picasso, Pablo	Nude with Joined Hands.	1906. Óleo sobre lienzo. 153.7 × 94.3 cm.
N.º 014	Picasso, Pablo	Woman Plaiting Her Hair.	1906. Óleo sobre lienzo. 127 × 90,8 cm.
N.º 159	Picasso, Pablo	Woman and Devil (c). The Solomon R. Guggenheim Museum, NYC. (Inv 78.2514.T46). Thannhauser Collection.	1906. Tinta sobre papel. 30,9 × 23,2 cm.
N.º 334	Picasso, Pablo	Étude pour Femme aux mains jointes: Tête de femme (Cranet 5).	1907. 20 × 14 cm - con marco 39,4 × 34,3 cm.
N.º 020	Picasso, Pablo	La porteuse de pains [Woman with Loaves].	1906. Óleo sobre lienzo. 99,5 × 69,8 cm [con marco: 123.8 × 93.6 × 9.8 cm]. 1931-7-1.
N.º 018	Picasso, Pablo	Fernande au mouchoir de tête [Woman with Kerchief (Portrait of Fernande Olivier)].	1905-1906. Gouache y Carboncillo sobre papel. 66,04 × 49,53 cm (con marco: 73,03 × 57,79 × 5,08 cm).
N.º 314	Corot, Jean-Baptiste-Camille	El baño de Diana (La Fuente).	Hacia 1869-1870. Óleo sobre lienzo. 72,1 × 41 cm con marco 99 × 69 × 12 cm.
N.º 330		Cabeza.	300[ac]=101[ac]. (SS. III-II a.C). Caliza tallada. Altura = 21 cm; anchura = 22 cm.
N.º 105	Anónimo	Virgen de Gósol.	Segunda mitad del siglo XII. Talla en madera policromada y restos de hoja metálica corlada. Procede de la iglesia de Santa María del Castillo de Gósol (Berguedà). 77 × 30 × 26 cm.
N.º 016	Picasso, Pablo	Carnet Catalá. París-Gosol.	1906. Cuaderno de dibujos.



	Autor	Título	Año/técnica/medidas
N.º 192	Picasso, Pablo	Le carrière - Málaga.	1896, junio-julio. Óleo sobre tela. [60,7 × 82,5] 60,5 × 82 cm.
N.º 208	Picasso, Pablo	Campesino.	1902. Tinta a pluma y lápiz grafito sobre papel. 16 × 11 cm.
N.º 216	Picasso, Pablo	Desnudo femenino.	1902. Tinta a pluma sobre papel. 22,5 × 15,5 cm.
N.º 217	Picasso, Pablo	Estudio para «Dos hermanas».	1902. Tinta a pluma y aguada sobre papel cuadriculado. 33,5 × 22,8 cm.
N.º 219	Picasso, Pablo	Mujer desnuda sentada.	1899. Lápiz Conté sobre papel verjurado. 47,6 × 31,6 cm.
N.º 302	Cézanne, Paul	Les grands baignes [Grandes bañistas].	C. 1898. Litografía en color sobre papel. 47,4 × 56 cm.
N.º 184	Picasso, Pablo	El modelo.	1896. Óleo sobre lienzo. 89,2 × 46,5 cm; con marco: 113,5 × 70,5 cm.
N.º 032	Picasso, Pablo	Demi-nu à la cruche [Torso de jeune fille].	1906. Óleo sobre lienzo. [100 × 81] 99,8 × 81 cm.
N.º 271	Picasso, Pablo	La coiffure.	1906. Pluma y tinta china sobre papel. 31,3 × 23,5 cm (marco: 54,2 × 44 cm).
N.º 272	Picasso, Pablo	Femme nue.	1903. Lápiz y tinta china sobre tarjeta publicitaria del establecimiento Suari y Juñer de Barcelona. 8,9 × 11,3 cm (marco: 30 × 24 cm).
N.º 304	Anónimo	Máscara colgante, Cultura fang (Guinea Ecuatorial).	Primer tercio del siglo XIX. Madera. 5,5 × 3,8 × 1,9 cm.
N.º 306	Anónimo	Figura de forma fálica. Cultura / Etnia: Moba (Norte de Togo).	Segunda parte del s. XIX a principios del s. XX. Madera. 38 × 21,5 × 19,5 cm.
N.º 347	Anónimo	Máscara de brazo, Cultura fang (Guinea Ecuatorial).	Principios del S. XX. Madera. 10,5 × 4,5 × 2,5 cm.
N.º 348	Anónimo	Máscara de brazo, Cultura fang (Guinea Ecuatorial).	Transición del s. XIX al s. XX o primer tercio del s. XX. Madera. 13,7 × 16,5 × 3,3 cm.
N.º 349	Anónimo	Máscara masculina, Cultura Iwa-Iwa o Iwala (R. Don Congo).	Transición s. XIX al s. XX. Madera. 40 × 19 × 19 cm.
N.º 350	Anónimo	Representación femenina con escarificaciones tribales, Cultura vere (Nigeria).	Segunda parte del siglo XIX. Madera, cuentas de vidrio y corteza de coco. 37,5 × 12,7 × 12,8 cm.
N.º 354		Postal etnográfica.	

	Autor	Título	Año/técnica/medidas
N.º 355		Postal etnográfica.	
N.º 356		Postal etnográfica.	
N.º 358		Postal etnográfica.	
N.º 359		Postal etnográfica.	
N.º 188	Picasso, Pablo	Jeune homme et enfants.	1906. Acuarela y lápiz sobre papel pautado. 20,5 × 12,8 cm con marco 31,5 × 43,5 y 2,5 cm.
N.º 221	Picasso, Pablo	Femme allongée.	1902. Grafito sobre papel. 26 × 36,5 cm con marco 50,2 × 60,4 × 3 cm. 26 × 36,5 cm.
N.º 164	Picasso, Pablo	Femme nue se coiffant, vue de dos.	1906. Pincel, tinta roja y lavada sobre papel. 41 × 26,5 cm; con marco: 77 × 62 × 3 cm.
N.º 259	Picasso, Pablo	Le berger.	1903. Carboncillo sobre papel. 45,7 × 59 cm; con marco: 68 × 86 × 6 cm.
N.º 026	Picasso, Pablo	Busto de mujer joven.	1906. Óleo sobre lienzo. 54 × 42 cm (con marco: 82,5 × 71 × 7 cm).
N.º 258	Picasso, Pablo	Femme nue devant une Statue, Suite Volland 6.	1931. 31,2 × 22,1 cm / Soporte: 44,5 × 34 cm.
N.º 352	Picasso, Pablo	Femme nue à la Jambe pliée (Mujer desnuda con la pierna doblada).	1931. Aguafuerte sobre papel verjurado. 31,2 × 22,1 cm / Soporte: 44,5 × 34 cm.
N.º 353	Picasso, Pablo	Femme nue assise (Mujer desnuda sentada).	1971. Lápiz, rotulador y cera sobre papel. 36 × 31,5 cm.
N.º 308		Cabeza.	400 ac=251 ac. Alto 13,5 × Ancho 5,6 × G 13,2 cm.
N.º 311		Figura exenta.	400 ac=201 ac. Alto 42,5 × largo 15 × G16,5 cm.
N.º 322	Pintor de Antifon	Copa.	490[ac]-480[ac]. Arcilla, pigmento, desgrasante cerámico y barniz antiguo. Diámetro máximo = 30,40 cm; Diámetro base = 9,40 cm; Diámetro boca = 23 cm; Altura máxima = 9,40 cm.
N.º 339		Figura.	200[ac]-150[ac]. Arcilla, desgrasante cerámico, engobe y pigmento. Altura = 28 cm. Base: Anchura máxima = 9,50 cm.
N.º 340		Busto.	500[ac]-401[ac]. Arcilla policromada. Altura = 28 cm: Anchura máxima = 22 cm.
N.º 341		Cabeza masculina.	200[ac]=1[ac] (S. II-I a.C.). Caliza. Alto 24 × Ancho 20 × G 12 cm.
N.º 342		Cabeza.	500 ac-401 ac. Caliza. Alto 10 × Ancho 6 × Perímetro 6,2 cm.

	Autor	Título	Año/técnica/medidas
N.º 343		Cabeza.	500 ac-401 ac. Caliza. Altura 11 × Ancho 8 × Perímetro 7 cm.
N.º 351		Máscara egipcia.	Baja Época, 664 (ac) - 332 (ac). Madera pintada, tallada y estucada. Altura = 32 cm; Anchura = 41 cm.
N.º 310	Anónimo	Figura Byeri.	1.ª 1/2 XIX Cultura fang (Guinea Ecuatorial). Talla de madera, fibra vegetal, metal dorado. Altura = 63,50 cm (65,5 con soporte); Anchura = 14 cm; Profundidad = 14 cm. Con soporte de 65'5 cm, con una anchura y profundidad máximas de 12'4 y 11'7 cm respectiva.
N.º 329	Anónimo	Figura antropomorfa.	Liberia. Metal. Altura = 12,50 cm; longitud = 7,30 cm; anchura = 6,20 cm 14 centímetros de altura.
N.º 140	El Greco	San Sebastián.	1610-1614. Óleo sobre lienzo. 201,5 × 111 cm (ensamblado 234 × 137 × 8 cm).
N.º 265	Picasso, Pablo	Estudio para la cabeza de "Desnudo con paños".	1907 principios de primavera. Acuarela y gouache sobre papel marrón. 31 × 24,5 cm.
N.º 331		Máscara Fang.	Principios del s. XX. 29,5 × 15 cm.
N.º 332		Máscara Pende.	Principios del s. XX. 22 × 17 cm.
N.º 185	Picasso, Pablo	Los dos saltimbanquis ( 3.º estado a). Les Deux Saltimbanque. Suite de los Saltimbanquis.	1905-1906. Punta seca sobre papel. 74,4 × 56 × 3.
N.º 191	Picasso, Pablo	El abrevadero. Lábrevouir Suite de los Saltimbanquis.	1905. Punta seca sobre papel. 22,2 × 30,7 cm enmarcado 56 × 74,4 × 3.
N.º 209	Picasso, Pablo	Desnudo con las manos cruzadas, de frente. Cuaderno n.º 7 de las Señoritas de Avignon.	1907, mayo - junio. Tinta china, lápiz grafito y gouache rojo sobre papel rayado blanco. 22 × 11,6 cm enmarcado 65,5 × 47,5 × 4 cm.
N.º 283	Picasso, Pablo	Le repas frugal. Suite de los Saltimbanquis.	1904. Punta seca sobre papel. 46,3 × 37,6 cm.
N.º 284	Picasso, Pablo	Tête de femme: Madeleine. Suite de los Saltimbanquis.	1905. Punta seca sobre papel. 12,1 × 9 cm.
N.º 285	Picasso, Pablo	Les pauvres. Suite de los Saltimbanquis.	1904 - 1905. Punta seca sobre papel. 23,5 × 18 cm.
N.º 286	Picasso, Pablo	Buste d'homme. Suite de los Saltimbanquis.	1905. Punta seca sobre papel. 12 × 9,3 cm.
N.º 287	Picasso, Pablo	Tête de femme de profil (Madeleine). Suite de los Saltimbanquis.	1905. Punta seca sobre papel. 29,2 × 25 cm.

	Autor	Título	Año/técnica/medidas
N.º 288	Picasso, Pablo	Les saltimbanques. Suite de los Saltimbanquis.	1905. Punta seca sobre papel. 29,2 × 25 cm.
N.º 289	Picasso, Pablo	Saltimbanque au repos. Suite de los Saltimbanquis.	1905. Punta seca sobre papel. 12,1 × 8,7 cm.
N.º 290	Picasso, Pablo	Au cirque. Suite de los Saltimbanquis.	1905. Punta seca sobre papel. 22 × 14 cm.
N.º 291	Picasso, Pablo	La famille de saltimbanques au macaque. Suite de los Saltimbanquis.	1905. Punta seca sobre papel. 23,6 × 17,8 cm.
N.º 292	Picasso, Pablo	Le bain de l'enfant. Suite de los Saltimbanquis.	1905. Punta seca sobre papel. 34,1 × 28,6 cm.
N.º 293	Picasso, Pablo	La toilette de la mère. Suite de los Saltimbanquis.	1905. Punta seca sobre papel. 23,5 × 17,6 cm.
N.º 294	Picasso, Pablo	Salomé. Suite de los Saltimbanquis.	1905. Punta seca sobre papel. 40,2 × 35 cm.
N.º 295	Picasso, Pablo	La danse barbare, devant Salome et Herode. Suite de los Saltimbanquis.	1905. Punta seca sobre papel. 18,5 × 23,3 cm.
N.º 335	Picasso, Pablo	2. Página en blanco / Estudio para loa señorita de los brazos levantados: desnudo de pie con las manos juntas / Estudios: águila y pájaro / Página en blanco. Álbum 7.	1907, mayo - junio. Tinta china, lápiz grafito y gouache rojo sobre papel rayado blanco. 22 × 11,6 cm enmarcado 65,5 × 47,5 × 4 cm.
N.º 336	Picasso, Pablo	3. Estudio para la señorita de los brazos levantados: desnudo con los brazos en jarras / Página en blanco. Álbum 7.	1907, mayo - junio. Tinta china, lápiz grafito y gouache rojo sobre papel rayado blanco. 22 × 11,6 cm enmarcado 65,5 × 47,5 × 4 cm.
N.º 337	Picasso, Pablo	4. Página en blanco / Estudio para la señorita sentada: desnudo con ropajes / Página en blanco / Estudio para la señorita de los brazos levantados: desnudo de pie con las manos juntas. Álbum 7.	1907, mayo - junio. Tinta china, lápiz grafito y gouache rojo sobre papel rayado blanco. 22 × 11,6 cm enmarcado 65,5 × 47,5 × 4 cm.
N.º 210	Picasso, Pablo	Petite figure [Fetiché].	1907. Bronce [fundida en 1964 según Petite figure]. 23,5 × 5,5 × 5,5 cm.
N.º 333		Efebos de Pedro Abad, Córdoba.	Siglo I d.C. Bronce.
N.º 236		Gertrude Stein sitting on a sofa in her Paris studio, with a portrait of her by Pablo Picasso, and other modern art paintings hanging on the wall behind her.	1930. Fotografía.
N.º 323	Ingres, Jean Auguste Dominique	Danseuse.	1851. Grafito sobre papel vegetal. 46,6 × 15,2 cm.

	Autor	Título	Año/técnica/medidas
N.º 324	Ingres, Jean Auguste Dominique	Femme nue.	1826. Prueba de piedra negra. 39,2 × 16, 9 cm.
N.º 327	Ingres, Jean Auguste Dominique	Famille à l'agneau.	1843-1847. Grafito sobre papel vegetal 37,6 × 14,4 cm.
N.º 004	Picasso, Pablo	Les adolescents.	1906. Óleo sobre lienzo. 157 × 117 cm (con marco 180 × 141 × 9 cm).
N.º 180	Corot, Jean-Baptiste Camille	Jeune fille à sa toilette.	(1850 - 1875). Óleo sobre tabla. 34 × 24 cm; con marco: 50,5 × 42 cm.
N.º 109	Picasso, Pablo	Nu assis.	1905, principios. Óleo sobre cartón, sobre tabla. 106 × 76 cm.
N.º 040	Picasso, Pablo	Tête.	1907, París. Madera de halla y pintura. 37 × 20 × 12,50 cm.
N.º 041	Picasso, Pablo	Buste de femme (Fernande).	1906, Gósol, verano de. Madera de boj y pintura. 77 × 17 × 16 cm 7,5 kg.
N.º 043	Picasso, Pablo	Tête de femme.	1906-1907. Bronce. 11,5 × 8 × 9 cm.
N.º 045	Anonyme	Orante.	Península ibérica, s.f. Bronce. 10,5 × 1,6 × 1,2 cm.
N.º 046	Picasso, Pablo	Jeune Garçon un.	1906. Óleo sobre lienzo. 67 × 43 cm con marco: 81 × 57 cm.
N.º 047	Picasso, Pablo	Autoportrait.	1906 París, otoño de. Óleo sobre lienzo. 65 × 54 cm; con marco: 79 × 68 cm.
N.º 048	Picasso, Pablo	Les Deux Frères.	1906 Gósol, verano de. Gouache sobre cartón. 80 × 59 cm; con marco: 94 × 74 cm.
N.º 054	Picasso, Pablo	Femme nue devant une tenture.	1906, Gósol, primavera-verano. Gouache y lápiz de grafito sobre papel. 20,8 × 12,9 cm.
N.º 056	Picasso, Pablo	Portrait de Josep Fontdevila.	1906, Gósol, primavera-verano. Lápiz sobre papel. 21 × 13 cm.
N.º 058	Picasso, Pablo	Paysage.	1906. Gouache y lápiz sobre papel verjurado. 47,5 × 61,5 cm.
N.º 075	Picasso, Pablo	Femme se coiffant.	1906. Bronce. 42,2 × 26 × 31,8 cm.
N.º 076	Picasso, Pablo	Tête de femme (Fernande).	1906, París. Bronce. 35 × 24 × 25 cm.



	Autor	Título	Año/técnica/medidas
N.º 087	Picasso, Pablo	Tête.	1906. Tinta y tinta china sobre papel verjurado. 21,3 × 13,5 cm.
N.º 089	Picasso, Pablo	Femme assise de face.	1906. Grafito sobre papel verjurado. 62,5 × 48 cm.
N.º: 111	Picasso, Pablo	Saltimbanques: femmes se coiffant.	1905, París. Pluma y tinta sobre papel tejido. 25,5 × 17,6 cm.
N.º 112	Picasso, Pablo	Saltimbanques au repos: musique et danse.	1906. Lápiz Conté sobre papel de periódico. 29,8 × 41,5 cm. 30 × 41,5 cm.
N.º 120	Picasso, Pablo	La parisienne et figures exotiques.	1906, París, otoño. Tinta sobre papel de embalar. 30,1 × 41,8 cm.
N.º 124	Picasso, Pablo	Nu debout I.	1906-1907, París, invierno de. Punta seca sobre celuloide. Cuarto estado. Prueba sobre papel Ingres, con efecto gouache, impresa por el artista. 22,8 × 15 cm.
N.º 125	Picasso, Pablo	Nu debout I.	1906-1907, París, invierno de. Punta seca sobre celuloide. Tercer estado. Prueba sobre papel Ingres con efecto gouache dibujada por el artista, anotada «III». 22,8 × 15 cm.
N.º 126	Picasso, Pablo	Nu debout I.	1906 - 1907, París. Punta seca sobre celuloide. Primer estado. Prueba sobre papel Ingres, con efecto gouache, impresa por el artista. 22,8 × 15,1 cm.
N.º 129	Picasso, Pablo	Nu assis (étude pour "Les Demoiselles d'Avignon").	1906-1907 París, invierno. Óleo sobre lienzo. 121 × 93,5 cm; con marco: 134 × 107 cm.
N.º 130	Picasso, Pablo	Femme nue de trois quarts dos.	1907, París. Óleo sobre lienzo. 75 × 53 cm.
N.º 132	Picasso, Pablo	Buste de femme (étude pour "Les Demoiselles d'Avignon").	1907, París, primavera de. Óleo sobre lienzo. 58,5 × 46,5 cm; con marco: 71 × 61 cm.
N.º 145	Picasso, Pablo	Femmes à la toilette.	1956, Cannes, 4 de enero. Óleo sobre lienzo. 195,5 × 130 cm; con marco: 213 × 148 cm.
N.º 182	Picasso, Pablo	Cheval avec Jeune Homme en bleu (Horse with a Youth in Blue).	1905-1906. Acuarela y gouache sobre papel. 49,8 × 32,1 cm.
N.º 267	Picasso, Pablo	Female Nude with Arms Raised.	1907. Papel y gouache. 63 × 47 cm.
N.º 361		Postal etnográfica. Jeune femme Foulah.	ca. 1900. 4 × 9 cm.
N.º 362		Postal etnográfica. Enfants de feticheurs.	ca. 1900. 4 × 9 cm.

	Autor	Título	Año/técnica/medidas
N.º 365	Van Gloeden, Wilhelm	Taormina.	1986. Catálogo.
N.º 019	Picasso, Pablo	Jeune homme de Gósol [Youth from Gosol].	1906. Acuarela y gouache sobre papel. 61,5 × 48 cm (con marco 79,5 × 67,5 cm).
N.º 091	Picasso, Pablo	Portrait d'homme de face.	1906. Tinta china sobre papel azul. [15,3 × 9,7] 16,5 × 9,5 cm.
N.º 102	Picasso, Pablo	Étude de femme avec un fichu.	1906. Grafito sobre papel. 21 × 13 cm.
N.º 257	Picasso, Pablo	Femme debout marchant (verso). Étude de village (reverso).	1906. Acuarela sobre papel. 47,5 × 36 cm (enmarcado 50 × 62 cm).